

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el sistema de control interno de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, prestando servicio a toda la organización mediante el examen y evaluación de las actividades del organismo, con un enfoque de control integral e integrado.

ACCIONES:

1. Las que determina la Ley Nº 24.156, sus normas reglamentarias y complementarias y las instrucciones de la Sindicatura General de la Nación.
2. Elaborar el Plan General y Planes Anuales de la Unidad.
3. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior de la jurisdicción ministerial.
4. Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, presupuestarios, patrimoniales, legales y financieros.
5. Emitir opinión sobre normas y procedimientos, y respecto del sistema de control interno del Ministerio.
6. Producir informes sobre las auditorías realizadas y comunicarlos al Ministro y a la Sindicatura General de la Nación, y efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en los mismos.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Llevar el despacho de la documentación administrativa de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos. Asegurar la recepción y salida de las actuaciones y efectuar su seguimiento.

ACCIONES:

1. Asegurar el resguardo de los actos administrativos de la Jurisdicción, la recepción y salida de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones ministeriales o entes descentralizados o dirigidas a los mismos, recibir y despachar la documentación administrativa, llevar el despacho del Señor Ministro y Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.
2. Asistir en la gestión documental de expedientes, proyectos normativos y toda otra documentación que debe ser considerada por el Ministerio, guardando los pertinentes recaudos.
3. Coordinar la entrada, salida y giro de documentación a distintas unidades, llevando los registros correspondientes y controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación y firmas de las autoridades correspondientes a los proyectos normativos.
4. Coordinar el sistema de información al público incluyendo el acceso de los interesados a los trámites y actuaciones, de acuerdo a las normas de procedimientos administrativos.
5. Efectuar el registro, protocolización y guarda de resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos de la Jurisdicción y efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.
6. Formular criterios y procedimientos para la digitalización de los actos administrativos del Ministerio, relevar y procesar los actos administrativos a digitalizar. Archivar y guardar los documentos digitalizados.
7. Intervenir en la legalización de documentos públicos de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer las políticas de las tecnologías de la información, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, en la jurisdicción, entendiendo en la formulación, implementación y seguimiento de dichas políticas.

ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento,

ampliación, mantenimiento y modificación de los sistemas necesarios para las distintas áreas del Ministerio y elaborar el plan de acción anual.

2. Articular las relaciones con las demás Direcciones de la jurisdicción en los temas de su competencia, para optimizar el aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
3. Intervenir en la verificación del cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares técnicos establecidos por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en el organismo.
4. Supervisar todos los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones del organismo, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
5. Intervenir en el desarrollo de todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el organismo.
6. Tomar intervención en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el organismo.
7. Asesorar en el accionar, el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y las condiciones de seguridad de los mismos en los organismos descentralizados de la Jurisdicción-MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la administración de las políticas y en la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral.

ACCIONES:

1. Administrar los recursos humanos en el marco de las normas legales vigentes e intervenir en las designaciones, movimientos y cese del personal.
2. Asesorar y evaluar técnicamente a nivel jurisdiccional en materia de análisis de tareas, sistemas administrativos, métodos y medición de trabajo administrativo.

3. Verificar el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes como de los aplicativos.
4. Brindar la información sistematizada que sirva de base para la liquidación y pago de haberes al personal de planta permanente y transitoria y pago de servicios a contratados, cualquiera sea la modalidad de prestación y financiamiento
5. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
6. Mantener relaciones con las organizaciones sindicales en materia de recursos humanos.
7. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos y de la medicina del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo.
8. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: procesos de búsqueda, selección e integración del personal, evaluación de desempeño, promoción y capacitación de los recursos humanos del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar y asistir en los asuntos de carácter jurídico, como también representar legalmente al Ministerio en los asuntos de carácter judicial.

ACCIONES:

1. Asesorar, desde el punto de vista jurídico, en la redacción de los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías.
2. Emitir dictámenes y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la Jurisdicción Ministerial.
3. Entender en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación en ciencia, tecnología e innovación productiva originadas en otros organismos, siempre que éstas afecten temas de competencia específica del Ministerio.
4. Representar y ejercer el patrocinio letrado del Estado Nacional en todas las instancias judiciales u organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales y municipales, asumiendo, cuando corresponda, el carácter de parte querellante conforme el régimen legal vigente de representación judicial del Estado en que el MINISTERIO DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA deba intervenir.

5. Representar al Ministerio ante otras autoridades oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, en toda gestión que requiera conocimientos jurídicos específicos.
6. Llevar adelante la articulación y enlace de la cartera con los servicios jurídicos de los entes descentralizados incorporados a su órbita.
7. Atender las relaciones con los letrados que ejerzan la representación del Ministerio en los juicios que se sustancien en tribunales del interior del país.
8. Supervisar todas las actividades vinculadas con la información y con la substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda promover en órbita de la jurisdicción ministerial.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción y realizar las acciones relativas a la provisión de suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio de la Jurisdicción.

ACCIONES

1. Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del Servicio Administrativo Financiero del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y asistir a las restantes áreas sustantivas en su elaboración.
2. Realizar el registro y fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
3. Entender en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
4. Entender en la política de organización y sistemas administrativos de la Jurisdicción orientados a la gestión por resultados y la mejora continua.
5. Fiscalizar las acciones relativas al registro del inventario y control de los bienes patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
6. Disponer las acciones requeridas para brindar a las diferentes áreas de la Jurisdicción tanto el

almacenamiento y provisión de los insumos necesarios para su funcionamiento, como el mantenimiento, seguridad y modificaciones de infraestructura.

7. Centralizar los requerimientos de la Jurisdicción y formular el plan anual de contrataciones, tanto de elementos como de contratos de servicios destinados a cubrir las exigencias de las distintas áreas a las que se prestan servicios.
8. Elaborar la documentación relativa a los concursos o actos licitatorios que sean menester para las adquisiciones y/o ventas en general y distintos servicios a prestarse, cuya fuente de financiamiento sea el Tesoro Nacional.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, a la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuas.
4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y

reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.

5. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos respectivos, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyecto con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CTIP

DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Generar e implementar mecanismos de comunicación, difusión y promoción para la toma de conciencia y la participación de la sociedad argentina en el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovativas, accesible para el público en general.

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones de comunicación que ayuden a las distintas áreas de la jurisdicción a alcanzar sus poblaciones objetivo y así cumplir sus metas de cantidad de beneficiarios.
2. Generar un plan integrado de comunicación de las acciones que lleva a cabo el Ministerio, y planes específicos por segmentos de interés que aseguren la publicidad y transparencia de programas y proyectos.
3. Entender en las relaciones de la jurisdicción con la prensa y los medios masivos de comunicación.
4. Entender en la planificación de programas y proyectos de divulgación de la ciencia y tecnología con el fin de fomentar en la sociedad argentina una cultura científico-tecnológica que incremente la valoración de las actividades de ciencia, tecnología e innovación productiva para el desarrollo nacional.
5. Generar programas y acciones tendientes a promover y fomentar vocaciones científicas y tecnológicas en los jóvenes.
6. Promover y coordinar acciones de divulgación, popularización de la ciencia por parte de instituciones educativas, centros de investigación, organismos del Sistema de Ciencia y Tecnología y organismos no gubernamentales.
7. Articular con las áreas competentes de organismos nacionales, provinciales y del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la colaboración entre instituciones científicas e instituciones educativas a efectos de promover el mejoramiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías en todos los niveles educativos.
8. Contribuir a la comunicación transversal dentro de la comunidad científica, aumentando sus capacidades de abordaje de problemas complejos y de interacción con el sistema productivo.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CTIP

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar y ejecutar acciones de cooperación internacional en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva, como así también apoyar la integración y vinculación con la comunidad científica argentina en el exterior.

Coordinar acciones de cooperación internacional en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva con los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el

ámbito Nacional, Provincial o Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Entes Regionales e Instituciones intermedias; como así también en el diseño y ejecución de políticas públicas destinadas a jóvenes actores con el fin de promover su arraigo.

ACCIONES:

1. Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior, así como de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores en el país.
2. Promover la cooperación bilateral entre Argentina y otros Estados a través de instrumentos bilaterales, la organización de misiones oficiales y la generación de programas en materia científica-tecnológica con cada contraparte, con el objetivo principal de profundizar el desarrollo tecnológico nacional, creando sinergias tendientes a promover la formación de recursos humanos, capacidades científicas e infraestructuras necesarias.
3. Fortalecer y ampliar las actividades de cooperación en ciencia, tecnología e innovación con los Estados Miembro de la Unión Europea a través de la Oficina de Enlace de Argentina con la UNIÓN EUROPEA.
4. Participar desde el ámbito internacional de programas binacionales y multilaterales que tengan como objeto el vínculo entre empresas de tecnología y promover la internacionalización de empresas de base tecnológica locales por medio de los instrumentos específicos dispuestos para el mismo propósito.
5. Articular acciones con bloques regionales y organismos internacionales en el diseño de programas de cooperación en I+D+i y en la promoción de la internacionalización de la comunidad científica argentina, para fortalecer, desarrollar y complementar las capacidades nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Integrar, promover, complementar y facilitar las diversas acciones de cooperación internacional e institucional de la Dirección Nacional con las distintas áreas del Ministerio y con los organismos e instituciones de Ciencia, Tecnología e Innovación del ámbito nacional, provincial o municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como con entidades de la sociedad civil y de la academia.
7. Promover la cooperación internacional en áreas estratégicas como ciencias del mar y Bioeconomía coordinando de manera transversal e interinstitucional las acciones desarrolladas bajo la esfera de sus competencias específicas.

8. Asistir en la articulación de las relaciones que se establezcan con los gobiernos Provinciales, Municipales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como con las sociedades y entidades de carácter civil, como así también con los organismos no gubernamentales, desde la perspectiva de la cooperación internacional en el ámbito de la de ciencia, la tecnología y la innovación productiva.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CTIP

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en todo lo referente a la elaboración de políticas y planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación y de instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad tecnológica y competitiva del sistema productivo de bienes y servicios.

ACCIONES:

1. Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes a la identificación de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva así como a la elaboración de proyectos de planes y programas.
2. Realizar las propuestas y coordinar la formulación del Plan Nacional Estratégico Plurianual de Ciencia, Tecnología e Innovación sus prioridades y programas, teniendo en cuenta políticas de desarrollo armónico del país.
3. Asistir a la Subsecretaría en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva.
4. Intervenir en la elaboración de proyectos de normas e instrumentos vinculados a la ciencia, tecnología e innovación productiva, haciendo hincapié en los principios generales relativos a bioética, cuidado del ambiente y calidad en la gestión.
5. Proponer políticas y estrategias generales para la mejor administración, registro y resguardo de los derechos emergentes de los diversos desarrollos científicos y tecnológicos por parte de todos aquellos organismos e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, tendiendo a armonizar las normativas internas sobre la

materia.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CTIP

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y la elaboración de propuestas y herramientas que favorezcan el desarrollo tecnológico y la innovación a nivel regional y sectorial coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las Provincias y los diferentes subsectores.

ACCIONES:

1. Proponer el diseño de herramientas que beneficien el desarrollo tecnológico y la innovación productiva a nivel regional y sectorial.
2. Fomentar la interacción y la coordinación entre empresas e instituciones, promoviendo el conocimiento, la innovación, las nuevas ideas y el desarrollo del tejido productivo conjuntamente con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional.
3. Entender en la identificación e implementación de acciones de promoción y sensibilización de los sectores productivos en cuanto a la innovación tecnológica y la articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
4. Promover la protección a través del registro de los derechos de propiedad intelectual de aquellos resultados de investigaciones y desarrollo generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
5. Diseñar metodologías de valoración y comercialización de los derechos de propiedad intelectual generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
6. Asistir al Subsecretario en la identificación de áreas de interés y en la elaboración de propuestas para su atención.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CTIP

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en todo lo referente a la elaboración y ejecución de proyectos y

programas orientados a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva, conforme las prioridades estratégicas.

ACCIONES:

1. Establecer, junto con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, y en consonancia con el plan nacional de ciencia, tecnología e innovación, los proyectos estratégicos prioritarios en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos estratégicos establecidos, fijando metas de cumplimiento cuantificables.
3. Coordinar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo los proyectos estratégicos.
4. Fomentar la relación entre los sectores público y privado en la ejecución de los proyectos estratégicos.
5. Proponer políticas, establecer mecanismos, instrumentos e incentivos específicos a los proyectos estratégicos, para fomentar el financiamiento privado de los mismos.
6. Colaborar con las áreas correspondientes de la jurisdicción para la suscripción de acuerdos y fomento de la cooperación internacional, con entidades gubernamentales, organismos internacionales e instituciones públicas y privadas, tendientes a facilitar la ejecución de los proyectos estratégicos establecidos.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CTIP

SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar, supervisar, implementar y coordinar estudios y análisis que coadyuven a orientar la planificación estratégica del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ACCIONES:

1. Realizar estudios e investigaciones acerca del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva y su relación con las demandas y necesidades sectoriales y regionales.
2. Organizar la realización de análisis prospectivos y de inteligencia estratégica que orienten la planificación estratégica del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

3. Identificar nuevos servicios avanzados que faciliten el desarrollo de la tecnología y la innovación.
4. Llevar adelante y/o coordinar estudios acerca de problemáticas, tanto a nivel nacional como internacional, que se plantean en torno a cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual.
5. Generar instrumentos cuantitativos y cualitativos para evaluar la efectividad de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva y mejorar los mecanismos de toma de decisiones, definiendo prioridades sobre la base de criterios de equidad y eficiencia.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CTIP

SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Relevar, organizar y poner a disposición del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva todos aquellos datos considerados prioritarios para el diseño e implementación de iniciativas orientadas al desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en el marco de las políticas dispuestas por el Estado nacional, o para su formulación.

ACCIONES:

1. Conformar y mantener actualizados los sistemas de información y estadísticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva e instrumentar un registro de las publicaciones, tanto en el país como en el exterior, de los investigadores argentinos.
2. Coordinar el diseño de las demandas del contenido de la base de información sobre proyectos, que permita su conocimiento para la toma de decisiones sobre el financiamiento.
3. Identificar y proponer mecanismos para la articulación de ofertas y demandas de los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de entidades o empresas privadas.
4. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de proyección en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva y efectuar el análisis de consistencia de las políticas implementadas.
5. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la innovación en el desarrollo económico del país.

6. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva a nivel nacional, regional y mundial.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Mantener actualizado el registro de los organismos y entidades científicas y tecnológicas de todo el país, en el marco del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas y extender los certificados respectivos a quienes lo requieran.

Coordinar el funcionamiento administrativo de la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

ACCIONES:

1. Llevar el registro de los organismos y entidades científicas y tecnológicas de todo el país, en el marco de la Ley Nº 25.613, analizando previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en la normativa vigente, y llevar a cabo el control del mantenimiento de los mismos.
2. Incorporar en el registro toda la información relacionada con los aspectos institucionales, societarios, impositivos, aduaneros, entre otros, de los organismos y entidades científicas y tecnológicas que deseen inscribirse, analizando minuciosamente la documentación respectiva y procurando la actualización de la misma en caso de haberse modificado las condiciones iniciales.
3. Entender en la tramitación de las solicitudes de inscripción, emisión de certificados, rehabilitación, sanciones, reclamos y objeciones efectuadas, —desde el inicio hasta la finalización de los mismos, emitiendo los actos administrativos respectivos—; así como también en todo otro acto necesario para el normal desempeño del registro, con excepción de los recursos jerárquicos, los cuales serán resueltos por el órgano superior.
4. Organizar y dirigir la realización de auditorías de contralor de destino y despacho a plaza de los bienes importados en el marco de su competencia, a través del accionar de la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO. Todo ello de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ley Nº 25.613.

5. Establecer el régimen de sanciones y efectuar su aplicación en el caso de infracciones al régimen, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 25.613.
6. Propiciar la creación, modificación y/o actualización de las normas relacionadas con la aplicación del régimen dispuesto en la Ley Nº 25.613.
7. Entender en la caducidad de exenciones otorgadas y proponer la formulación de las denuncias y/o la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría de Coordinación Institucional en el diseño, propuesta e implementación de estrategias e iniciativas que promuevan y consoliden el funcionamiento articulado e integrado del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACCIONES

1. Coordinar las actividades desarrolladas en el marco del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y asistir a los requerimientos de coordinación de acciones y programas surgidos de los consejos interinstitucionales en los que participen las organizaciones de ciencia y técnica, las organizaciones sociales, el sector público, y el sector productivo.
2. Fomentar estrategias específicas de articulación interinstitucional entre organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras Jurisdicciones Ministeriales, Gobiernos Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones del Sector Privado.
3. Diseñar e implementar Redes Interinstitucionales en temas transversales y sectores prioritarios.
4. Diseñar y promover estrategias de control de calidad y seguridad de los laboratorios y unidades equivalentes en las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras Jurisdicciones Ministeriales, Gobiernos Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones del Sector Privado en el área de su competencia.
5. Supervisar la elaboración de los documentos y normativas que formalicen las actividades y compromisos a ser establecidos en la actividad de articulación y vinculación interinstitucional.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño, la planificación y la implementación de estrategias para el uso eficiente de los activos y las capacidades tecnológicas y de servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar instrumentos para promover el uso eficiente de los recursos físicos tales como equipamiento de gran porte y bases de datos (repositorios digitales abiertos) para el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Organizar y supervisar la administración y gestión de recursos físicos comunes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Supervisar la elaboración de informes técnicos sobre las propuestas presupuestarias de la función de ciencia y tecnología para incorporar al presupuesto nacional por parte de los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Asistir a la jurisdicción en las negociaciones con proveedores de servicios y grandes equipamientos de uso común para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Propiciar la formulación de planes estratégicos en materia de recursos físicos para identificar necesidades en temas prioritarios.

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones orientadas a la estrategia nacional de ciencia abierta y ciudadana; en el asesoramiento científico y tecnológico para la formulación de políticas públicas basadas en la evidencia; en la evaluación de programas y proyectos y en el análisis diagnóstico de recursos humanos altamente calificados; y en la articulación con organismos internacionales en la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Promover, formular y ejecutar la estrategia nacional de ciencia abierta y ciudadana.
2. Promover, formular y ejecutar instrumentos de asesoramiento científico y tecnológico para la articulación interinstitucional con el objeto de diseñar políticas públicas basadas en el uso de evidencia científica.
3. Relevar y realizar el seguimiento del uso de los fondos extrapresupuestarios originados en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, empresas o personas físicas.
4. Diseñar y conducir la realización de evaluaciones de calidad, pertinencia, resultados e impactos de los programas y proyectos de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su vinculación con sectores sociales y productivos.
5. Diseñar y conducir la realización de evaluaciones y análisis diagnósticos sobre los recursos humanos altamente calificados y el uso eficiente de los recursos físicos comunes (redes avanzadas, equipamiento de gran porte, grandes instalaciones, etc.) para el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Diseñar y conducir la realización de estudios diagnósticos en temas transversales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con particular atención a cuestiones de género.
7. Asistir al Subsecretario en la implementación de acciones de articulación con organismos internacionales en la materia de su competencia.
8. Promover, formular y ejecutar estrategias nacionales en temas transversales y sectores prioritarios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su vinculación con sectores sociales y productivos; gestionando un registro nacional de proyectos y de investigadores científicos y tecnólogos, personal de apoyo y becarios que revisten en instituciones oficiales o privadas.

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBJETIVOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en la implementación de estrategias de fortalecimiento y consolidación de los integrantes del sector de ciencia, tecnología e innovación productiva, aplicando criterios que se centren en el cumplimiento de objetivos, la optimización de los procesos, la obtención de resultados y la vinculación efectiva lograda con los sectores sociales y productivos.

ACCIONES:

1. Analizar la correspondencia entre los objetivos institucionales y los de los planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
2. Conducir y supervisar el diseño de los planes de mejoramiento derivados de las evaluaciones realizadas por las instituciones del sector ciencia, tecnología e innovación.
3. Monitorear la implementación de los Planes de Mejoramiento derivados de las evaluaciones.
4. Conducir la realización de las evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de objetivos y uso de recursos de las instituciones del sector.
5. Diseñar instructivos con pautas y criterios para el seguimiento del avance en el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los planes de mejoramiento aprobados y para su evaluación de impacto.
6. Promover, conducir y supervisar la gestión de la evaluación y acreditación de proyectos de desarrollo tecnológico y social.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Financiar proyectos que tiendan, a través de la innovación tecnológica, a mejorar la competitividad de las empresas argentinas en todas las industrias, -incluyendo a la industria del software-, en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector, para desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo; mediante instrumentos abarcativos del ciclo de la innovación.

ACCIONES:

1. Promover la realización de proyectos de I+D+i y de proyectos que aumenten la inversión y fortalezcan los procesos de innovación asociativos, en los que deberán participar tanto el sector privado (empresas) como el público (instituciones científicas y tecnológicas) y que contribuyan al desarrollo tecnológico e innovador del aglomerado productivo y sectores de gobierno.
2. Promover la creación y/o mejora de centros de desarrollo tecnológico y servicios que generen masa crítica en actividades de transferencia, I+D y servicios técnicos de alto valor agregado

con I+D orientada a la producción y con amplio alcance a nivel territorial.

3. Asesorar y asistir técnicamente a los posibles beneficiarios de los proyectos, en el marco de las líneas de financiamiento de FONTAR.
4. Coordinar la evaluación técnica, económica y financiera de las solicitudes de financiamiento.
5. Administrar los recursos que se le asignen, incluidos los correspondientes a la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y la Ley de Promoción de software Nº 25.922.
6. Promover la realización de proyectos de modernización tecnológica y la innovación tecnológica en el sector de las TICs a través de instrumentos de financiamiento dirigidos a emprendimientos del sector de Software y Servicios Informáticos, PyMEs vinculados con el sector, centros de investigación, universidades y estudiantes universitarios.
7. Asistir al titular de la Agencia en la promoción de actividades de fortalecimiento de producción de software a nivel nacional.
8. Generar herramientas que potencien el crecimiento del mercado local posibilitando a su vez, el anclaje territorial.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Financiar proyectos en las áreas de la Ciencia y la Tecnología en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector, a través de procedimientos de evaluación estrictos, rigurosos y transparentes que aseguren la calidad, mérito y pertinencia.

ACCIONES:

1. Realizar concursos públicos y abiertos de proyectos de investigación y otros programas de desarrollo científico y tecnológico en el marco del Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología.
2. Establecer y difundir ampliamente las bases de las convocatorias y los resultados de la financiación de proyectos.
3. Implementar un sistema de evaluación de la calidad de los proyectos mediante la participación de pares nacionales y del extranjero.
4. Integrar la evaluación de pares mediante la conformación de órganos colegiados que,

respetando la evaluación por pares, prioricen los proyectos a financiar, asegurando la transparencia en el método, la ética en el proceder, el rigor en la evaluación de calidad y la aplicación de criterios de pertinencia.

5. Estimular la formulación de proyectos destinados a establecer o aumentar la cooperación entre grupos de trabajo localizados en distintas zonas del país.
6. Promover el desarrollo de proyectos que articulen el sector científico con el sector productivo.
7. Impulsar el diseño de proyectos que estimulen las actividades de grupo de investigación argentinos con investigadores del exterior.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Financiar proyectos asociativos público-privados, con el objetivo de desarrollar capacidades de gestión y transferencia científico-tecnológicas en sectores estratégicos de alto impacto y promover el desarrollo de empresas de base tecnológica intensivas en conocimiento

ACCIONES:

1. Promover la realización de proyectos público-privados, en sectores estratégicos de alto impacto, desarrollando capacidades científico-tecnológicas y plataformas tecnológicas regionales que incorporen valor agregado al sector productivo.
2. Elaborar planes de difusión de las convocatorias de presentación de proyectos, para cada uno de los sectores, generando las condiciones que permitan la distribución de los recursos a fin de contribuir a un desarrollo armónico nacional, en el ámbito de su competencia.
3. Efectuar la coordinación entre los instrumentos de financiamiento que se establecieron para los Fondos Sectoriales con el resto de los vigentes en la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y con otras instituciones sectoriales del país.
4. Implementar proyectos estratégicos de innovación que den respuesta a demandas concretas del sector productivo y la sociedad.
5. Potenciar la transferencia tecnológica desde los centros de I+D al sector productivo mediante la creación de empresas de base tecnológica intensivas en conocimiento.
6. Promover programas de formación de recursos humanos para aumentar su capacidad para contribuir de manera eficiente a la innovación productiva y social.

7. Implementar acciones tendientes a dinamizar el sistema nacional de innovación, favoreciendo la vinculación y transferencia tecnológica al sector productivo.
8. Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados, en el ámbito de su competencia.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES (UCGAL)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica en el control de gestión de los instrumentos promocionales que organiza y administra, en el control contable y de legitimidad de los actos y procedimientos administrativos de los Órganos de la Agencia, y en la elaboración de los reglamentos, actos administrativos, contratos y convenios para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

ACCIONES:

1. Procesar la información que le aporten las restantes unidades de la Agencia para el control de gestión en orden al cumplimiento de su misión promocional y ponderación de sus resultados.
2. Intervenir en los actos y procedimientos administrativos de la Agencia con fines de control contable y de legitimidad.
3. Verificar la regularidad de actos administrativos y contratos otorgados por las autoridades de aplicación de las provincias y del Gobierno Autónomo de la CIUDAD DE BUENOS AIRES de regímenes promocionales de ejecución descentralizada, que impliquen transferencias de fondos federales.
4. Participar en la elaboración de propuestas de instrumentos de promoción y sus modificaciones, así como de reglamentaciones específicas que requiera la Agencia.
5. Intervenir en la elaboración de actos administrativos, contratos y convenios inherentes a la actividad de la Agencia.
6. Convenir con entidades del sistema financiero la administración de los recursos económicos.
7. Realizar el seguimiento sobre los recuperos de los créditos y efectuar reclamos en los casos de deudores morosos.
8. Verificar la asignación de créditos a los beneficiarios concursados.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la formulación y desarrollo de anteproyectos de obras de infraestructura de Instituciones del Sistema Científico Tecnológico.

ACCIONES:

1. Efectuar estudios acerca de las necesidades de desarrollar obras de arquitectura para proyectos de Infraestructura tecnológica.
2. Brindar asesoramiento en la confección de Anteproyectos de Infraestructura conforme al programa de necesidades aprobado.
3. Coordinar la realización de llamados a Concurso de Anteproyectos de Infraestructura Tecnológica por parte de las distintas Instituciones del Sistema Científico Tecnológico.
4. Evaluar los proyectos de obras y/o remodelación de infraestructura edilicia y su pertinencia con los objetivos institucionales previstos.
5. Efectuar las gestiones pertinentes a fin de procurar el financiamiento para la realización de concursos públicos de proyectos de infraestructura edilicia.
6. Conducir y supervisar la formulación de diseños arquitectónicos, expedientes técnicos, proyectos de construcción y/o remodelación.
7. Coordinar relevamientos de infraestructura existentes a fin de determinar y dirigir obras de conservación, ampliación o nuevas, según corresponda, en las distintas Instituciones del Sistema Científico Tecnológico.
8. Elaborar informes técnicos, financieros del avance de las obras de infraestructura que se realicen y efectuar el correspondiente seguimiento de la transferencia de fondos de esas obras.